

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

REF. Revisión de la Sentencia de Interdicción de ALEJANDRO SANTANA PRIETO, RAD. 2016-00716.

Revisadas las diligencias, se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral quinto del auto del 25 de abril del 2023, razón por la cual, se requiere a la Secretaría, para que proceda a notificar de dicha providencia al señor Agente del Ministerio Público, adscrito al Juzgado.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho, para continuar con el trámite respectivo.

CÚMPLASE

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf2f1afabbeea8c77856bc043baa19f4dae1e0cb67a3829c08712189b00f382a**

Documento generado en 06/08/2024 03:20:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**